



N/Referencia: Servicio Jurídico de Recursos Humanos

Asunto: Expediente nº 82/2022 JSR

INTERESADOS OPE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El aspirante D. Carlos Sevilla Fortes ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de enero de 2022, por la que se excluyó a los participantes del proceso selectivo convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 341 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna, de fecha 3 de enero de 2019 (BORM de 10 de enero), por ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/opción a la convocada. El contenido del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Sevilla Fortes puede ser consultado en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud (C/ Central s/n -Ed. Habitamia-30100 Espinardo (Murcia)).

En su recurso, D. Carlos Sevilla Fortes solicitó lo siguiente: *“.....ante el perjuicio de difícil o imposible reparación que tal exclusión produciría en el recurrente, se sirva dictar resolución por la que estimando el presente recurso, se proceda a su **inclusión ad cautelam como aspirante del citado proceso selectivo hasta la recaiga sentencia firme en el Procedimiento ordinario 176/2021, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia y de cuyo pronunciamiento pueda confirmarse o no su condición de personal estatutario fijo.**”*

Por ello, dado que la resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, en el supuesto de que en el Sr. Sevilla Fortes resulte admitido, nuevamente, al mismo, se informa a aquellos participantes de que se les otorga un **plazo de 10 días**, a partir del día siguiente a la publicación del presente Oficio en la página web www.murciasalud.es, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





El Subdirector General de Recursos Humanos

Fdo.: Diego Fernández López

(Firma y fecha electrónica al margen)

14/10/2022 11:55:03

FERNANDEZ LOPEZ, DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4694455d-4b06-1c35-e084-0050569b6280

